



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 374-2012 - OSCE/PRE

Jesús María,

28 NOV 2012

VISTOS:

El Acta del Consejo Directivo N° 015-2012/OSCE-CD de fecha 22 de noviembre de 2012, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 015-2012/OSCE-CD y el Informe N° 803-2012/OAJ de fecha 21 de noviembre de 2012 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 38° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Directivas, aprobará Bases Estandarizadas, cuyo uso será obligatorio para las Entidades;

Que, mediante Resolución N° 293-2012-OSCE/PRE, de fecha 18 de setiembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD denominada "Disposiciones sobre el contenido de las bases estandarizadas que las entidades del Estado deben utilizar en los procesos de selección que convoquen";

Que, mediante Informe N° 120-2012/DTN, del 16 de noviembre de 2012, la Dirección Técnico Normativa propone incorporar al numeral 7.4. de la referida Directiva, dos (02) Bases Estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de seguridad y del servicio de limpieza;

Que, en Sesión N° 015 -2012/OSCE-CD, el Consejo Directivo acordó incorporar a la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD dos (02) Bases Estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de seguridad y del servicio de limpieza, autorizando a la Presidenta Ejecutiva que mediante Resolución formalice dicho acto;

Que, conforme al literal b) del artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado, el OSCE tiene la función de emitir Directivas en las materias de su competencia, siempre que se refieran a aspectos de aplicación de la normativa de contratación pública;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG N° 049
28
28 NOV 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Que, habiendo aprobado el Consejo Directivo del OSCE la incorporación de dos (02) Bases Estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de seguridad y del servicio de limpieza a la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD "Disposiciones sobre el Contenido de las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado deben utilizar en los procesos de selección que convoquen", corresponde emitir la respectiva Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección Técnico Normativa y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en el numeral 7.4. de la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD "Disposiciones sobre el Contenido de las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado deben utilizar en los procesos de selección que convoquen", dos (02) Bases Estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de seguridad y del servicio de limpieza, las mismas que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la modificación de la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magali Rojas Delgado
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva



R